



Resolución Gerencial Regional N° 033 -2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 13 SET. 2017

VISTO: el Oficio N° 0108-2006-GORE-ICA-GSRN/G, Informe Técnico N° 003-2016 a través del cual la Oficina de Patrimonio da cuenta de la situación de quince (15) bienes muebles por lo que recomienda la Baja Definitiva por causal de Hurto y Robo.

CONSIDERANDO:

Que, dichos bienes estaban incorporados al patrimonio de la Sede del Gobierno regional de Ica, por ser de su propiedad conforme se desprende del Informe Técnico N° 003-2016, continúa a la fecha mostrándose en el Balance General de esta Entidad como parte de su activo fijo; ante lo cual, la Oficina de Patrimonio solicita regularizar su situación contable, según se desprende del Informe;

Que, estando incorporado al patrimonio de la Sede del Gobierno Regional Ica, la aprobación de baja tendrá que ajustarse las causales y procedimientos establecidas en la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que en su subnumeral 6.2.1 prescribe: La baja consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de las causales que la originan, concordante con el artículo 2° Inc. g) del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA-Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151;

Que, del Informe Técnico N° 003-2016 emitido por la Oficina de Patrimonio concordante con el parte Policial del Libro de Ocurrencias de Delitos y Faltas N° 1406 de fecha 15.ABR.2013 Certifica Hurto-Modalidad Patinaje de un **ECRAN** (tubo de proyector) con código patrimonial SBN: 74646695-0019; Acta de intervención N° 45 (Condición de denuncia) de fecha 07.DIC.2013 Hurto de una **LAPTOP** marca TOSHIBA, color negro con código patrimonial SBN: 74080500-0053; copia del Libro de Ocurrencia de fecha 19.FEB.2013 que certifica el Acta de Constatación de sustracción de un **REVOLVER** marca ROSSY, calibre 22, modelo 43, color metálico, con código patrimonial SBN 81229331-0001; **CÁMARA FILMADORA** marca Sony, modelo: DCR-TRV 280, color negro, código patrimonial: 95221470-0005; **RESOLVER** marca ROSSI calibre 22, modelo 43, color metálico, código patrimonial SBN: 81229331-0002; **UNIDAD CENTRAL DE PROCESO** marca S/M, modelo: Pentium IV, color crema, código patrimonial SBN: 74089950-0084; **MONITOR A COLOR** marca: LG modelo: T15LA-O, color: negro, código patrimonial SBN: 74087700-0190; **CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL**, marca: KODAK, modelo: EASY SHORE C743, color: gris, código patrimonial SBN: 74220897-0013; **CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL**, marca: Canon, modelo: Power Shore G7, color: negro, código patrimonial SBN: 74220897-0015; **CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL (DONACION)**, marca: Nikon, modelo: Coolpix S210, color: plomo/rosado, código patrimonial SBN: 74220897-0047; **MONITOR PLANO**, marca: Samsung, modelo: 732 N Plus, color: negro, código patrimonial: 74088187-0034; **CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL**, marca: Canon de 18 mega pixels, modelo: EOS REBEL T 51, color: plateada, código patrimonial SBN: 74220897-0077; Denuncia Policial N° 09 de Nasca de fecha 20.ENE.2006 por Hurto del **DISTANCIOMETRO ELECTRONICO**, marca: BUSHNELLTARDAGE, modelo: PRO 500, color: cromado, código patrimonial SBN: 60223331-0001; Proceso Judicial Exp. 2000-415 (Atestado Policial N° 153-00-RPNP.DIVINCRI de fecha 09.SET.2000 de un **FACSIMIL**, marca: Mitacc, modelo: S/M, color negro, código patrimonial: 95223791-0007;

Que, el artículo 10° Inc. j) del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;



Que, en consecuencia, estando los bienes muebles calificado como bien faltante y configurándose la causal de baja establecida taxativamente en el Item 6.2 numeral 6.2.2 literal g) y h) "Hurto y Robo", de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatal", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, conforme a la directiva, debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal, procediendo a la baja del bien indicado en el considerando anterior, por lo que resulta pertinente emitir el acto administrativo en vía de regularización;

Que, mediante la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES" aprobada por Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 en la Disposición Complementaria Inc. h) señala: Realizar la Baja en cuentas de un elemento de PPE perdidos o robados, saldándose el costo y depreciación acumulada y al correspondiente registro en cuentas de orden hasta que el titular de la entidad disponga de ellos o se recuperen;

De conformidad a lo establecido en la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 2007-2008- VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 013-2012/SBN, Directiva N° 001-2015/SBN- "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatal", y; Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2017-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR en Vía de Regularización la Baja de Quince (15) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ica, por causal de "Hurto y Robo" según se desprende en el cuadro respectivo, cuya descripción y valorización se detallan en la ficha de descripción de los bienes donde se realiza por el valor de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 (S/. 34,253.03) Nuevos Soles y su Depreciación acumulada de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 64/100 (S/. 22,992.64) Nuevos Soles; lo que debe ser materia de registro con el asiento contable, que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según detalle:



Nº	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE
01	74220897-0077	Cámara Fotográfica Digital	CANON	EOS REBEL T51	Plateado	122032002604
02	74646695-0019	Pantalla ECRAM	CONSORT	S/M Incluye Tripode	Blanco	2.40x1.45 Mts.
03	74080500-0053	Computadora Personal Portátil	TOSHIBA	P755-SP5101L	Negro	XBO73226K
04	74220897-0013	Cámara Fotográfica Digital	KODAK	EASY SHORE C743	Gris	KCKKH63676691
05	74220897-0015	Cámara Fotográfica Digital	CANON	POWER SHORE G7	Negro	3131108162
06	74220897-0047	Cámara Fotográfica Digital	NIKON	COOLPIX	Plomo/Rosado	34100352
07	74080500-0001	Computadora Personal Portátil	COMPAC CONTURA	AERO 4/33C	Gris	Procesador 456
08	74087700-0190	Monitor a color	LG	T15LA-O	Negro	605DIWEOL465
09	74089950-0084	Unidad Central de Proceso	S/M	PENTIUM IV	Crema	1.8 GHZ INTEL
10	95221470-0005	Cámara de Video Digital Filmadora	SONY	DCR-TRV280	Negro	717466
11	81229331-0002	Revolver Calibre 22	ROSSY	43	Metálico	A876539
12	74088187-0034	Monitor Plano a color	SAMSUNG	732 N PLUS	Negro	17"
13	95223791-0007	FACSIMIL	MITACC	S/M	Negro	S/S
14	81229331-0001	Revolver Calibre 22	ROSSY	43	Metálico	876537
15	60223331-0001	Distanciometro Eléctrico	BUSHNELL TARDAGE	PRO 500	Cromado	S/S

1503.020101.- Maquinarias y Equipos de Oficina	Valor de los Bienes	S/. 10,250.00
	Valor depreciado	S/. 2,380.04
	Valor Neto	S/. 7,869.96

1503.020102.- Mobiliario de Oficina	Valor de los Bienes	S/. 650.00
	Valor depreciado	S/. 162.52
	Valor Neto	S/. 487.48





Gobierno Regional Ica



Resolución Sub Gerencial N°

-2017-GORE-ICA/SABA

1503.020301.-Equipos Computacionales y Periféricos	Valor de los Bienes	S/. 14,561.35
	Valor depreciado	S/. 12,383.39
	Valor Neto	S/. 2,177.96
1503.020303.-Equipos de Telecomunicaciones	Valor de los Bienes	S/. 5,139.34
	Valor depreciado	S/. 4,417.35
	Valor Neto	S/. 721.99
1503.020701.- Equipo de Deportes y Recreación	Valor de los Bienes	S/. 2,194.67
	Valor depreciado	S/. 2,192.67
	Valor Neto	S/. 2.00
1503.020905.- Equipo e Instrumentos de Mediación	Valor de los Bienes	S/. 1,457.67
	Valor depreciado	S/. 1,456.67
	Valor Neto	S/. 1.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el registro en cuentas de orden de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, hasta que el titular de la entidad disponga de ellos o se recuperen.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Sub Gerencia de Gestión Financiera, realice los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, Sub Gerencia de Gestión Financiera, Oficina de Unidad Patrimonial y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gobierno Regional de Ica
Sub Gerencia de Abastecimiento

LIC. ADM. JULIO M. FARFAN ARENAS
SUBGERENTE



